

INVITACIÓN A PARTICIPAR

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC CGA 043-2025

RECOMENDACIONES GENERALES

- ✚ Lea cuidadosamente el contenido de la Invitación Pública.
- ✚ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ✚ Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Invitación Pública.
- ✚ Tenga en cuenta el cronograma electrónico establecido para el desarrollo de este proceso, en la plataforma SECOP II
- ✚ Tenga presente, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se evaluarán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en medio diferente al señalado en esta invitación.
- ✚ Todos los documentos como observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación, deberán ser presentados a través del SECOP II.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta de la presente Invitación.

2. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con lo consignado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la **CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA**, convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los documentos del proceso, a través de la Plataforma electrónica de contratación SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO A CONTRATAR.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE DATOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

3.2. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**ALCANCE:**

Este proceso comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de los dos sistemas de aire acondicionado del Centro de datos de la Contraloría General de Antioquia que se describen a continuación:

- Aire acondicionado tipo Mini Split, marca MIDEA, con una capacidad de 36000BTU/h.
- Aire Vertical FANCOIL-UNIT, modelo FCD140-036V.
- El contratista deberá realizar el mantenimiento de las unidades condensadoras, tuberías, cables y demás componentes relevantes para asegurar el funcionamiento eficiente del centro de datos.
- El contratista deberá contar con el personal idóneo, altamente calificado y experimentado para la ejecución de este contrato. Todo el personal técnico estará vinculado directamente con el contratista bajo las modalidades de relación laboral que éste determine. Es importante señalar que dicho personal no mantendrá ningún tipo de vínculo laboral con la Contraloría General de Antioquia.
- El contratista será responsable de todos los costos asociados con el transporte, instalación y otros elementos necesarios para llevar a cabo el servicio de mantenimiento. Esto garantiza que la solución proporcionada sea completa y adecuada a las necesidades del Centro de datos.
- El contratista prestará los servicios de mantenimiento en las instalaciones de la contraloría General de Antioquia, esto es en el piso 7 de la Gobernación de Antioquia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR.

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ML. (\$2.000.000)** incluido IVA, descuentos de ley, impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que hubiere lugar, para esto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000010437 del 21 de noviembre de 2025, con cargo al rubro presupuestal 212020200817 “Servicios prestados; servicios de mantenimiento”.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

La asignación del presupuesto oficial para la presente contratación se ha establecido de acuerdo con las directrices de la Alta Dirección de la Contraloría General de Antioquia, conforme a la priorización de necesidades de la Entidad en coordinación con la Dirección de Sistemas para el Buen Gobierno y las TIC, y se dispondrá para el servicio de mantenimiento objeto del presente contrato.

En aras de definir el precio de referencia para esta contratación, se ha determinado el presupuesto oficial basándose principalmente por el histórico de procesos que la entidad ha realizado para la realización del mismo objeto en vigencias anteriores, así como el presupuesto con el que realmente se cuenta para la realización de dicha labor. Por tanto, para definir el precio, se identificaron los siguientes procesos contractuales adjudicados los cuales sirvieron como referencia principal:

Entidad Contratante	Número de Proceso	Objeto	Valor Adjudicado (COP)	Año
Contraloría General de Antioquia	MC CGA 040-2024	Mantenimiento A/A Centro de Datos	\$1.499.000	2024
Contraloría General de Antioquia	MC CGA 040-2023	Mantenimiento A/A Centro de Datos	\$1.700.000	2023

4.3. RETENCIONES.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes.

Los **PROPONENTES** deben tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la **CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de la misma.

La **CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA** sólo pagará los precios fijados en el contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe la **CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA** a favor del **CONTRATISTA** quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

En lo que a devoluciones se refiere, la **CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA** sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el **CONTRATISTA**, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

Las retenciones que aplica la **CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA** son:

- Retención ICA (2 x mil),
- Estampilla pro-Ancianos (2%),
- Estampilla pro-Desarrollo (0,6%),
- Estampilla pro-Instituto Universitario de Envigado (0,4%),
- Estampilla pro-Hospitales Públicos (1%),
- Estampilla pro-Politécnico (0,4%),
- Estampilla pro-IU Digital de Antioquia (0,4%)
- Retención en IVA Suministros (15% del IVA)
- Retención en Compras, que se efectúa acorde al tipo de oferente. Dicha retención oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es **DECLARANTE** o **NO DECLARANTE**.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de ejecución del contrato será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

6. FORMAS DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

6.1. LAS PERSONAS JURÍDICAS acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

6.2.1. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

6.2.2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

6.2.3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual

se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

6.2.4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

6.3. LAS PERSONAS NATURALES. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

6.3.1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

6.3.2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

7. EXPERIENCIA.

El oferente debe presentar **hasta** tres (3) certificaciones de contratos, cuyo objeto contractual sea igual o similar al que requiere la Contraloría General de Antioquia y cuya sumatoria sea igual o superior al valor de esta contratación, expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas en las que ha prestado el servicio, donde se indique que ha sido contratado **dentro de los (2) años inmediatamente anteriores** a la fecha de presentación de la oferta, y se especifique claramente:

- ✓ Nombre del Contratante
- ✓ Tiempo de Ejecución: indicando fecha de inicio y terminación.
- ✓ Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- ✓ Cumplimiento del contrato calificando su desempeño como excelente o bueno.
- ✓ Tiempo de Ejecución: indicando fecha de inicio y terminación.
- ✓ Valor final del contrato, incluido IVA y adiciones en cuantía, igual o superior al presupuesto oficial para el proceso.

NOTA: La Contraloría General de Antioquia podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora.

8. CAPACIDAD FINANCIERA (Opcional)¹

SE EXIGE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESTA CONTRATACIÓN	SÍ	NO
		X

9. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

El oferente debe diligenciar el Anexo 1 y, con la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, se obliga a dar estricto cumplimiento al Anexo 2, FICHA TÉCNICA, que igualmente debe ser suscrita por el representante legal o persona natural propietaria.

10. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA**10.1. LEGALES:**

- ✓ Anexo 1, contentivo de la **CARTA DE PRESENTACIÓN**, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o persona natural propietaria.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural propietaria.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la entrega de las propuestas, cuyo objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Autorización por parte del órgano competente al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato si le fuese adjudicado, en el evento de requerirse según el límite de las facultades del representante legal, salvo que dicha autorización conste en el Certificado de Cámara de Comercio.
- ✓ Acuerdo consorcial (para consorcios o uniones temporales) en caso de presentarse bajo esta modalidad, y acta de la junta de socios o directiva autorizando la conformación de la unión o el consorcio, en caso de ser necesario según los estatutos.
- ✓ Para el caso de Consorcios y unión temporal todos deberán estar inscritos en el RUP y la clasificación podrá complementarse entre sus miembros.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, tanto para la persona jurídica como para su representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural proponente.
- ✓ Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de representante legal o persona natural proponente.
- ✓ Certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal anexando copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores actualizado, acreditando el pago de los aportes de

¹ Las Entidades Estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando la Entidad Estatal paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación, o durante la vigencia de la sociedad si esta fuere menor. (Art. 50, Ley 789 de 2002 “Reforma Laboral”).

10.2. TÉCNICOS:

- ✓ Anexo 2 FICHA TÉCNICA suscrita.
- ✓ El oferente debe presentar **hasta** tres (3) certificaciones de contratos, cuyo objeto contractual sea igual o similar al que requiere la Contraloría General de Antioquia y cuya sumatoria sea igual o superior al valor de esta contratación, expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas en las que ha prestado el servicio, donde se indique que ha sido contratado **dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores** a la fecha de presentación de la oferta, y se especifique claramente:
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
 - Cumplimiento del contrato calificando su desempeño como excelente o bueno.
 - Tiempo de Ejecución: indicando fecha de inicio y terminación.
 - Valor final del contrato, incluido IVA y adiciones en cuantía, igual o superior al presupuesto oficial para el proceso.

NOTA: La Contraloría General de Antioquia podrá verificar las certificaciones con la entidad emisora.

10.3. FINANCIEROS:

- ✓ Certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria donde se realizaría el pago en caso de ser adjudicado el contrato, detallando el tipo de cuenta, número y entidad bancaria.

11. SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la presente invitación, en caso de que no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se tendrán como factores de desempate los dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

- 12.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 12.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen

- mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 12.3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 12.4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 12.5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 12.6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 12.7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 12.8.** Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 12.9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 12.10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en

- la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
- 12.11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPyme.
- 12.12.** Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
- 12.13.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que consiste en preferir la oferta que haya sido presentada con mayor antelación al vencimiento del término de presentación de ofertas.
- 13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.** La presencia de cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, dará lugar al rechazo de la propuesta.
- 13.1.** Ofertar un valor superior al presupuesto destinado para el presente proceso.
- 13.2.** No se permitirá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 13.3.** Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en esta Invitación Pública o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
- 13.4.** Cuando el **PROPONENTE** presente documentos con información inexacta o fraudulenta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 13.5.** Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo **PROPONENTE** (por sí o por interpuesta persona), o cuando el **PROPONENTE** tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
- 13.6.** Cuando el **PROPONENTE**, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 13.7.** Cuando el **PROPONENTE** no allegue la propuesta por todos y cada uno de los elementos solicitados, según los requerimientos de la entidad a la cual presenta propuesta.

- 13.8. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (Los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia del **PROPONENTE** y cumplimiento de la ficha técnica) previstos en la Invitación Pública.
- 13.9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección
- 13.10. Cuando el **PROPONENTE** se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en los últimos seis (6) meses.
- 13.11. Si el **PROPONENTE** no acredite la experiencia exigida en esta Invitación Pública.
- 13.12. Cuando el representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no adjunte autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.
- 13.13. Cuando el representante legal de la Entidad **PROPONENTE** no suscriba la Propuesta.
- 13.14. Cuando el valor del servicio, según el caso, al cual presente la propuesta sea superior al presupuesto asignado para dicho servicio.
- 13.15. Cuando el representante legal de la persona jurídica no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que lo requiera para presentar oferta y suscribir contrato.
- 13.16. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 13.17. Cuando el **PROPONENTE** sea requerido por la entidad para explicar algún aspecto de su propuesta económica y no se encuentre presente.
- 13.18. Cuando la muestra de los elementos a los que se les exija, no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- 13.19. Cuando sea extemporánea.
- 13.20. Cuando El **PROPONENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.
- 13.21. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 25.15 de la Ley 80 de 1993, concordado con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 o cuando no se subsanen los aspectos calificados como subsanables en el término otorgado para ello.
- 13.22. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- 13.23. Cuando se presenten errores matemáticos que superen el 0.5% del valor de la propuesta. El error que no supere este porcentaje, será asumido por el contratista.

14. CONDICIONES DEL PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva factura, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

15. REQUERIMIENTO DE GARANTÍAS.

Del análisis de riesgos efectuado en los estudios previos, se colige que es necesario que el Contratista constituya Garantías en los siguientes términos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Calidad del bien o servicio	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato

16. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir estará bajo la responsabilidad del Director de Sistemas de Buen Gobierno y las TIC, o quien haga sus veces.

17. MULTAS Y SANCIONES.

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial de la Contraloría y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, la contraloría podrá imponer las siguientes sanciones, frente al incumplimiento parcial o total del contrato:

Multas: la Contraloría General de Antioquia, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Cláusula penal: En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Contraloría General de Antioquia, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de enero de 2022, "**Convocatorias limitadas a MiPyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ENEDITH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Contralora General de Antioquia

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Mónica Yanet Gómez Lopera, Profesional Universitario Subdirección Operativa		01-12-2025
Revisó:	Deibys Alexander Cuarán Arboleda Subdirector Operativo		02-12-2025
Revisó:	César Julián Rengifo Betancur Asesor del Despacho		03-12-2025
Aprobó:	Comité de Adquisiciones	Acta 08	2-09-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Ciudad y Fecha)

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
Calle 42B 52-106 Piso 7° Oficina 711
Centro Administrativo Departamental
La Alpujarra, Medellín.

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía MC CGA 043-2025.

El suscrito _____, en mi calidad de _____, de acuerdo con la invitación a participar, presento (amos) la siguiente propuesta para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE DATOS DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA** y, en caso de que me (nos) sea aceptada por la Contraloría General de Antioquia, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro que, en caso de ser favorecido en el proceso de selección, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas en los documentos de la invitación, si es el caso.

Que he estudiado los mismos y sus anexos aceptando integralmente los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

Que la información dada en los documentos incluidos en la oferta me compromete y garantiza la veracidad de las certificaciones y datos de la misma.

Que ninguna Entidad o persona diferente al suscrito tiene interés en esta propuesta ni en el probable contrato que de ella se derive.

Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.

Atentamente,

Nombre:
Cédula:
NIT:
Dirección física:
Ciudad:
Dirección electrónica:
Teléfono:

ANEXO 2**FICHA TÉCNICA**

El contratista deberá cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de los dos sistemas de aire acondicionado del Centro de datos de la Contraloría General de Antioquia que se describen a continuación:

- Aire acondicionado tipo Mini Split, marca MIDEA, con una capacidad de 36000BTU/h.
- Aire Vertical FANCOIL-UNIT, modelo FCD140-036V.

El contratista deberá realizar el mantenimiento de las unidades condensadoras, tuberías, cables y demás componentes relevantes para asegurar el funcionamiento eficiente del centro de datos.

El contratista deberá contar con el personal idóneo, altamente calificado y experimentado para la ejecución de este contrato. Todo el personal técnico estará vinculado directamente con el contratista bajo las modalidades de relación laboral que éste determine. Es importante señalar que dicho personal no mantendrá ningún tipo de vínculo laboral con la Contraloría General de Antioquia.

El contratista será responsable de todos los costos asociados con el transporte, instalación y otros elementos necesarios para llevar a cabo el servicio de mantenimiento. Esto garantiza que la solución proporcionada sea completa y adecuada a las necesidades del Centro de datos

El contratista prestará los servicios de mantenimiento en las instalaciones de la Contraloría General de Antioquia, esto es en el piso 7 de la Gobernación de Antioquia.

1.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**1.1.1. DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA:**

- 1.1.1.1. Verificar el cumplimiento del contrato de suministro y la prestación del servicio a través del Supervisor designado para el efecto.
- 1.1.1.2. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- 1.1.1.3. Pagar oportunamente los valores pactados como contraprestación de los servicios y/o bienes contratados, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
- 1.1.1.4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
- 1.1.1.5. Analizar y responder a los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos del presente contrato.
- 1.1.1.6. Evaluar al proveedor.

1.1.2. DEL CONTRATISTA:

- 1.1.2.1. Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y su alcance.
- 1.1.2.2. Elaborar y presentar al SUPERVISOR del contrato, un informe o acta del resultado obtenido en la prestación del servicio de mantenimiento.
- 1.1.2.3. Si por alguna razón del mantenimiento, se requiere transportar un aire fuera de las instalaciones de la Contraloría, el transporte correrá por cuenta del Contratista siempre que se tenga previa autorización del Supervisor del contrato.
- 1.1.2.4. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- 1.1.2.5. Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad social.
- 1.1.2.6. El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande la prestación del servicio.
- 1.1.2.7. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su propuesta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
- 1.1.2.8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Contraloría y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 1.1.2.9. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga la Contraloría General de Antioquia a través del Supervisor designado para el contrato.
- 1.1.2.10. Anexar los documentos necesarios que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y la vigencia de las garantías y servicio posventa, cuando sean requeridos por la Contraloría General de Antioquia.
- 1.1.2.11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 1.1.2.12. Liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del contrato.

1.1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1.1.3.1. El contratista deberá realizar el mantenimiento de las unidades condensadoras, tuberías, cables y demás componentes relevantes para asegurar el funcionamiento eficiente del centro de datos.
- 1.1.3.2. El contratista deberá contar con el personal idóneo, altamente calificado y experimentado para la ejecución de este contrato. Todo el personal técnico estará vinculado directamente con el contratista bajo las modalidades de relación laboral que éste determine. Es importante señalar que dicho personal no mantendrá ningún tipo de vínculo laboral con la Contraloría General de Antioquia.
- 1.1.3.3. El contratista será responsable de todos los costos asociados con el transporte, instalación y otros elementos necesarios para llevar a cabo el servicio de mantenimiento. Esto garantiza que la solución

proporcionada sea completa y adecuada a las necesidades del Centro de datos.

- 1.1.3.4. El contratista prestará los servicios de mantenimiento en las instalaciones de la Contraloría General de Antioquia, esto es en el piso 7 de la Gobernación de Antioquia.

Atentamente,

Nombre:

Cédula:

NIT:

Dirección física:

Ciudad:

Dirección electrónica:

Teléfono: